

**LEYES****LEY N° 8.042****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese un Régimen de Refinanciación de deudas, conforme a lo prescripto en la presente ley, con relación a los créditos originados en las distintas operatorias financieras en las que las diversas reparticiones del Estado hayan intervenido y que actualmente están bajo la gestión de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, como aquellos créditos que, a posteriori, sean asignados a esa área.

Artículo 2°.- Inclúyese en el Régimen establecido en el artículo anterior, entre otros, los créditos administrados por la ex Delegación Liquidadora del ex Banco de la Provincia de La Rioja, los activos residuales derivados del cierre del Fideicomiso La Rioja y de los Fideicomisos Fidelar I y II y los créditos emergentes de otras participaciones financieras como la denominada Acceso Inmediato.

Artículo 3°.- Las refinanciaciones de los créditos a favor del Estado señalados en los artículos precedentes, se acordarán bajo las siguientes condiciones:

**Monto de la Deuda:** Para la determinación del monto adeudado al momento de celebración del convenio de refinanciación de deuda, se aplicará al valor histórico adeudado o al del último convenio celebrado, la tasa pasiva que publique el Banco Central de la República Argentina correspondiente al Comunicado "A" - Circular N° 1.828.

Para las operaciones efectuadas con anterioridad al 01/04/91, las deudas se ajustarán con el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, publicado por el INDEC hasta dicha fecha y, a partir de ésta, según lo establecido en el párrafo anterior.

**Plazo de Financiación:** Hasta 36 meses, según la opción del deudor.

**Intereses:** La tasa de interés que se aplicará para la financiación de los créditos a cobrar será la Tasa Nominal Anual (T.N.A.) por depósitos a plazo fijo en pesos en entidades bancarias, para operaciones a treinta (30) días que publica el B.C.R.A.

**Garantía:** Las operaciones se garantizarán mediante la constitución de prendas, hipotecas o documentos comerciales.

**Mora:** Se determina que la tasa de interés por mora será la fijada para el cálculo del interés de financiación incrementada en un cincuenta por ciento (50%). La falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas del Convenio de Financiación, producirá la caducidad automática del mismo, generándose el derecho a la ejecución judicial. Los gastos que se devenguen en la cobranza del crédito estarán a cargo del deudor moroso.

**Quitas:** Se otorgará quitas por pago de contado del saldo del crédito determinado a la fecha de cancelación, según la siguiente escala:

Tramo de la Deuda	Importe Fijo	Más el %	Sobre el excedente de
Desde \$ 0 a \$ 10.000	0	15	0
De \$ 10.001 a \$ 30.000	\$ 1.500	20	\$ 10.000
De \$ 30.001 a \$ 50.000	\$ 5.500	25	\$ 30.000
Superiores a \$ 50.000	\$ 10.500	30	\$ 50.000

Podrán otorgarse quitas superiores a las expresadas en la tabla anterior, previo al correspondiente análisis de la documentación respaldatoria del crédito y a la evaluación de la situación del deudor, efectuadas por la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

La Función Ejecutiva podrá modificar los valores fijados en el cuadro precedente cuando así lo estime oportuno sobre la base de las variaciones que se produzcan en la situación financiera y/o económica de la plaza.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a celebrar nuevos convenios con los deudores del Estado Provincial correspondientes a las operatorias a su cargo.

Artículo 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las acciones necesarias para instrumentar el cobro de las cuotas de los créditos derivados de los convenios de refinanciación de deudas de las distintas operatorias financieras administradas por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, a través de la cesión voluntaria de haberes para el caso de aquellos deudores que sean agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 6°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, procederá a emitir los documentos que acrediten la cancelación parcial de la deuda. Los documentos de cancelación total del crédito se realizarán previo acto administrativo de dicho Ministerio que así lo disponga.

Artículo 7°.- Para el caso de aquellas deudas garantizadas mediante hipotecas, el Organismo Administrador de los créditos a favor del Estado contemplado en la presente ley procederá, previa resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y una vez cancelado el total del monto adeudado, a la liberación de tales garantías, quedando a cargo del deudor los gastos derivados del mismo.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.602**

La Rioja, 09 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0085-4/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.042 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.042 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de setiembre de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

**LEY N° 8.045****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese para los postulantes de viviendas de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, que no cuenten con la certificación de haberes requeridas por la institución, podrán suplir el requisito con la presentación de un garante.

Artículo 2°.- Adjudicada la vivienda, si el adjudicatario no paga, el garante propuesto tendrá la obligación de pagar la cuota hasta un máximo de seis (6) cuotas. De persistir el incumplimiento la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo procederá a la baja del adjudicatario.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veintidós días del mes de setiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Emilio Lucero, Sergio Guillermo Casas y Carlos Alberto Romero.**

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.601**

La Rioja, 09 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0088-7/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.045 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.045 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de setiembre de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

**DECRETOS****DECRETO N° 1.365**

La Rioja, 01 de setiembre de 2006

Visto: la presentación del Administrador Judicial de la firma "Curtiembre Yoma S.A." realizada por ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

**Considerando:**

Que, a través de la misma, solicita la colaboración del Estado Provincial, mediante una ayuda financiera de Pesos

Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000,00) para atender obligaciones salariales con sus empleados (pago de la 1ra. Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2006), atento a que sus disponibilidades financieras inmediatas no se lo permiten.

Que ello permitirá mantener la continuidad de la actividad industrial de la curtiembre debido a la difícil situación por la que atraviesa.

Que el monto solicitado será reintegrado a la Provincia inmediatamente se perciba una Carta de Crédito a su favor, estimando que ello acontecerá hasta el 15 de octubre próximo.

Que atento a lo expuesto, es preocupación del Gobierno Provincial preservar la fuente de trabajo de los empleados de la planta, por lo que resulta pertinente articular mecanismos que permitan mantener la actividad industrial de la curtiembre.

Que por lo precedentemente expuesto es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma antes consignada, para su entrega a la Administración Judicial de la "Curtiembre Yoma S.A." a los fines señalados precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para su posterior entrega a la Administración Judicial de la "Curtiembre Yoma S.A.", de la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000), a través de un anticipo de fondos -Formulario C- 42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con el fin señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°- El reintegro por parte de la Administración Judicial de "Curtiembre Yoma S.A." deberá formalizarse hasta el 15 de octubre próximo.

Artículo 3°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y sucripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.370**

La Rioja, 04 de setiembre de 2006

Visto: el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación

Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Obras Públicas de Nación y la Provincia de La Rioja, y,

**Considerando:**

Que a través de dicho convenio se acuerda otorgar a la Provincia de La Rioja, la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00), aproximadamente, para la ejecución de los proyectos presentados en el marco del Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial, y obrantes en Expte. Nº S01 0064319/2006 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que la Provincia asume la responsabilidad de desarrollar las acciones técnicas y administrativas que incluye, desde la elaboración del proyecto, el cómputo, el presupuesto y toda otra documentación necesaria para la realización de la obra, como así también la ejecución de los trabajos y su administración, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.

Que, por su parte, la Provincia destinará recursos presupuestarios propios para reforzar el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Provincial.

Que, dado que la actividad escolar se desarrolla entre los meses de marzo a diciembre de cada año, se torna difícil o imposible la ejecución de las mismas durante dicho período, razón por la cual se debe prever la concreción de los trabajos en el transcurso del receso escolar.

Que, atento la especificidad de las obras a ejecutar, resulta necesario la utilización de un procedimiento que garantice la participación de los oferentes en un pie de igualdad pero que, a su vez, salvaguarde el marco de legalidad previsto en la legislación aplicable en la materia.

Que, en este sentido, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar a la Administración Provincial de Obras Públicas hacer uso de las normas de excepción y modalidad contenidas en los Artículos 14º - inc. c y 15º del Decreto-Ley Nº 21.323/63- Ley de Obras Públicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º- Autorízase a la Administración Provincial de Obras Públicas hacer uso de la norma de excepción y modalidad establecidas en los Artículos 14º - inc. c) y 15º del Decreto-Ley Nº 21.323/63, para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar con financiamiento de la Nación y de la Provincia.

Artículo 2º- Establécese que el procedimiento excepcional mencionado en el artículo anterior, será de aplicación a las obras cuyo presupuesto oficial base no superen los Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).

Artículo 3º- La Administración Provincial de Obras Públicas limitará el procedimiento excepcional de contratación hasta el mes de marzo de 2008 y al financiamiento previsto en el marco del Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación la Provincia de La Rioja y al que destine el Presupuesto Provincial al Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

Artículo 4º- A efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividad áulica, la Administración Provincial de Obras Públicas deberá prever, en lo posible, la ejecución de los trabajos previstos en el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar en el transcurso del receso escolar.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 -in fine- del Decreto-Ley Nº 21.323/63.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Calderón, F.A., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO Nº 1.380**

La Rioja, 06 de setiembre de 2006

Visto: los autos Expediente Código A1 Nº 01995-4/06, caratulado: "Sr. Simeón Lucas Zalazar - Articula Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 502/04; y,

**Considerando:**

Que el Dictamen de Asesoría General de Gobierno Nº 332/06 de fs. 85/86 desde el punto de vista formal, conforme surge del cargo de recepción impuesto al escrito que corre agregado a fs. 11/17 y de acuerdo a la fecha de notificación del acto administrativo impugnado, el recurso es formalmente procedente.

Que en cuanto a la procedencia sustancial, se debe precisar que el recurrente centra el fundamento del recurso, en el agravio que le ocasiona la supuesta falta de pago de los haberes retroactivos, en la que habría incurrido el ex IPSAS, luego de que le fuera reconocido el derecho a la pensión derivada por el fallecimiento de su hermana. Expresa el recurrente en esta nueva instancia, que el Estado le adeuda haberes previsionales, retroactivos por el período comprendido desde marzo de 1994 hasta el mes de marzo de 1996, pero es del caso señalar que conforme surge de las constancias obrantes en autos, el interesado no efectivizó su reclamo, sino hasta el 30/02/2004, fecha en la que solicitó a las autoridades de ANSES-UDAI La Rioja, el desarchivo del expediente previsional.

Que cabe puntualizar que el período de inactividad por parte del interesado, ha quedado demostrado en autos, no aportando en esta instancia revisora elementos de convicción que permitan modificar el criterio adoptado por la Administración en los decisorios emanados de los organismos inferiores en consecuencia, toda vez que no se acreditan en forma fehaciente nuevos elementos que permitan modificar el acto administrativo atacado, resulta ajustado a derecho rechazar el reclamo planteado por el Sr. Simeón Lucas Zalazar, por cuanto ha transcurrido ampliamente el plazo de prescripción previsto por la Ley Previsional - Ley Nº 5.451 Artículo 69º y conc.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptase formalmente procedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Simeón Lucas Zalazar, D.N.I. Nº 6.722.08 en contra de la Resolución M.H. y O.P. Nº 196/2006 emanada del Ministerio de Hacienda y Obras

Públicas, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2º- Recházase sustancialmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Simeón Lucas Zalazar, D.N.I. N° 6.722.08 en contra de la Resolución M.H. y O.P. N° 196/2006 emanada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 3º- Los organismos responsables practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2000**

**DECRETO N° 294**

La Rioja, 17 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código C11 N° 00092-2/2000, emanado del Ministerio de Educación, mediante el cual solicita la incorporación de recursos nacionales provenientes del Fondo Nacional de Incentivo Docente -Ley N° 25.053-, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, destinados a financiar incrementos salariales del personal docente, por la suma de \$ 1.255.725,00; y,-

**Considerando:**

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 6.868, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2º y 4º de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º- Modifícase el Presupuesto de la Administración Pública Provincial -Ley N° 6.868-, conforme se indica a continuación y en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
3- Servicios Sociales	1.255.725,00	-,-	1.255.725,00

Artículo 2º- Modifícase el Artículo 2º de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, conforme se indica a continuación y en Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Recursos Corrientes	1.255.725,00
Recursos de Capital	-,-
<b>Total</b>	<b>1.255.725,00</b>

Artículo 3º- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

**SAF N° 300 D.G.A. - Ministerio de Educación  
Expte. Cód. C11 N° 00092-2/00**

Ord	Jur	Subd	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Incrementos	Dism.
1	30	0	300	16	1	0	0	0	701	447	1	1	1	4	20.380,00	
2	30	0	300	16	1	0	0	0	1401	447	1	1	1	4	209.867,87	
3	30	0	300	16	1	0	0	0	2101	447	1	1	1	4	13.490,60	
4	30	0	300	16	1	0	0	0	2801	447	1	1	1	4	15.161,07	
5	30	0	300	16	1	0	0	0	3501	447	1	1	1	4	18.528,55	
6	30	0	300	16	1	0	0	0	4201	447	1	1	1	4	53.664,07	
7	30	0	300	16	1	0	0	0	4901	447	1	1	1	4	17.927,45	
8	30	0	300	16	1	0	0	0	5601	447	1	1	1	4	6.490,47	
9	30	0	300	16	1	0	0	0	6301	447	1	1	1	4	16.281,75	
10	30	0	300	16	1	0	0	0	7001	447	1	1	1	4	5.756,01	
11	30	0	300	16	1	0	0	0	7701	447	1	1	1	4	2.912,03	
12	30	0	300	16	1	0	0	0	8401	447	1	1	1	4	12.328,91	
13	30	0	300	16	1	0	0	0	9101	447	1	1	1	4	10.479,49	
14	30	0	300	16	1	0	0	0	9801	447	1	1	1	4	26.476,19	
15	30	0	300	16	1	0	0	0	10501	447	1	1	1	4	3.256,67	
16	30	0	300	16	1	0	0	0	11201	447	1	1	1	4	16.347,88	
17	30	0	300	16	1	0	0	0	11901	447	1	1	1	4	15.600,89	
18	30	0	300	16	1	0	0	0	12601	447	1	1	1	4	3.277,33	
19	30	0	300	16	1	0	0	0	701	447	1	2	1	3	8.494,53	
20	30	0	300	16	1	0	0	0	1401	447	1	2	1	3	87.954,04	
21	30	0	300	16	1	0	0	0	2101	447	1	2	1	3	4.440,00	
22	30	0	300	16	1	0	0	0	2801	447	1	2	1	3	8.798,08	
23	30	0	300	16	1	0	0	0	3501	447	1	2	1	3	10.504,88	
24	30	0	300	16	1	0	0	0	4201	447	1	2	1	3	28.232,87	
25	30	0	300	16	1	0	0	0	4901	447	1	2	1	3	7.440,53	
26	30	0	300	16	1	0	0	0	5601	447	1	2	1	3	4.031,92	
27	30	0	300	16	1	0	0	0	6301	447	1	2	1	3	9.553,22	
28	30	0	300	16	1	0	0	0	7001	447	1	2	1	3	6.758,70	
29	30	0	300	16	1	0	0	0	7701	447	1	2	1	3	1.343,07	
30	30	0	300	16	1	0	0	0	8401	447	1	2	1	3	6.314,67	
31	30	0	300	16	1	0	0	0	9101	447	1	2	1	3	7.580,97	
32	30	0	300	16	1	0	0	0	9801	447	1	2	1	3	4.479,47	
33	30	0	300	16	1	0	0	0	10501	447	1	2	1	3	1.831,93	
34	30	0	300	16	1	0	0	0	11201	447	1	2	1	3	11.770,63	
35	30	0	300	16	1	0	0	0	11901	447	1	2	1	3	5.133,20	
36	30	0	300	16	1	0	0	0	12601	447	1	2	1	3	617,81	
37	30	0	300	16	2	0	0	0	701	447	1	1	1	4	18.758,15	
38	30	0	300	16	2	0	0	0	1401	447	1	1	1	4	264.540,88	
39	30	0	300	16	2	0	0	0	2101	447	1	1	1	4	8.063,58	
40	30	0	300	16	2	0	0	0	2801	447	1	1	1	4	18.702,17	
41	30	0	300	16	2	0	0	0	3501	447	1	1	1	4	30.349,20	
42	30	0	300	16	2	0	0	0	4201	447	1	1	1	4	79.554,14	
43	30	0	300	16	2	0	0	0	4901	447	1	1	1	4	17.950,26	
44	30	0	300	16	2	0	0	0	5601	447	1	1	1	4	5.165,15	
45	30	0	300	16	2	0	0	0	6301	447	1	1	1	4	14.023,72	
46	30	0	300	16	2	0	0	0	7001	447	1	1	1	4	8.412,78	
47	30	0	300	16	2	0	0	0	7701	447	1	1	1	4	6.024,38	
48	30	0	300	16	2	0	0	0	8401	447	1	1	1	4	17.151,17	
49	30	0	300	16	2	0	0	0	9101	447	1	1	1	4	4.965,16	
50	30	0	300	16	2	0	0	0	9801	447	1	1	1	4	6.670,62	
51	30	0	300	16	2	0	0	0	10501	447	1	1	1	4	1.063,79	
52	30	0	300	16	2	0	0	0	11201	447	1	1	1	4	32.931,84	
53	30	0	300	16	2	0	0	0	11901	447	1	1	1	4	3.669,15	
54	30	0	300	16	2	0	0	0	12601	447	1	1	1	4	1.939,10	
55	30	0	300	16	2	0	0	0	1401	447	5	1	5	0	10.227,53	
56	30	0	300	16	2	0	0	0	701	447	5	1	5	0	4.452,20	
57	30	0	300	16	2	0	0	0	1401	447	5	1	5	0	6.063,82	
58	30	0	300	16	2	0	0	0	3501	447	5	1	5	0	3.807,80	
59	30	0	300	16	2	0	0	0	4201	447	5	1	5	0	1.024,80	
60	30	0	300	16	2	0	0	0	6301	447	5	1	5	0	2.264,00	
61	30	0	300	16	2	0	0	0	10501	447	5	1	5	0	2.233,40	
62	30	0	300	16	2	0	0	0	11901	447	5	1	5	0	2.208,40	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>1.255.725,00</b>	

**ANEXO II - Decreto N° 294/00**

**SAF N° 300 D.G.A. - Ministerio de Educación**

**Expte. Cód. C11 N° 00092-2/00**

Jur.	S.A.F.	Shjur	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Increm.	Dismin.
30	300	0	11	7	9	3	0	447	1.255.725,00	

\* \* \*

**DECRETO N° 373**

La Rioja, 24 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código A23 - N° 110-9/2000, en el que obran Notas N°s. 51 y 55 emitidas por Tesorería General de la Provincia en las que informan los saldos financieros al cierre del Ejercicio 1999 de fondos especiales que deben ser integrados a la Ley de Presupuesto N° 6.868; y

**Considerando:**

Que el saldo financiero en concepto de Fondo Compensador 9% de la Administración Pública, será aplicado a la cancelación de jubilaciones adeudadas, por lo que corresponde su integración en el S.A.F. N° 910 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, con Fuente de Financiamiento 350, por la suma de \$ 649.036,95.

Que el saldo financiero en concepto de Fondo Compensador de Tarifas será administrado por el S.A.F. N° 910, correspondiendo su incorporación con Fuente de Financiamiento 450 por la suma de \$ 2.268.591,94.

Que el Fondo de Promoción Cooperativa arroja al 31-12-99, un saldo de \$ 113.990,55, el cual debe ser incrementado al recurso que por idéntico concepto administra el S.A.F. N° 200 D.G.A., Ministerio Coordinador de Gobierno, con Fuente de Financiamiento 445, a través del Programa 18, -Promoción y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.

Que, asimismo, es necesario efectuar una adecuación de los créditos que, con FF 115, administra el S.A.F. N° 200 en sus categorías programáticas.

Que el Artículo 6° de la Ley N° 6.868 del Presupuesto para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva Provincial a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 6.868, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes, conforme al Anexo II que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación a la Función Legislativa Provincial, conforme lo dispone el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

**Recursos**

Jur	SAF	Shjur	Tipo	Clase	Conc.	Shcon	Ced	FF	Increm	Disminuc.
91	910	0	35	1	1	2		350		649.036,95
20	200	0	35	1	1	2		445		113.990,55
91	910	0	35	1	1	2		450		2.268.591,94
<b>TOTAL GENERAL</b>										<b>2.268.591,94</b>

**Fuentes Financieras**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financ.		3.031.619,44			3.031.619,44
Disminuc. de Otros Act. Financ. De Caja y Banco		3.031.619,44			3.031.619,44

**ANEXO II**

**Créditos**

Or.	Jur	Subh	SAF	PG	SP	PY	AC.	OB	U.G.	F.F.	L.	P.	PA.	SP.	Increm.	Disminuciones
1	91	0	910	96	0	0	0	99801	350	7	6	2	0			649.036,95
2	91	0	910	94	0	0	0	99801	450	5	1	9	0			2.268.591,94
3	20	0	200	18	0	0	0	1401	445	5	1	3	0			13.990,55
4	20	0	200	18	0	0	0	1401	445	5	1	8	0			20.000,00
5	20	0	200	18	0	0	0	1401	445	6	3	1	0			80.000,00
6	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	1	1	0	1.000,00		
7	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	2	3	0	500,00		
8	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	3	1	0	500,00		
9	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	3	2	0	500,00		
10	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	3	3	0	500,00		
11	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	3	4	0	500,00		
12	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	3	5	0	500,00		
13	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	5	5	0	1.000,00		
14	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	5	6	0	1.000,00		
15	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	5	8	0	500,00		
16	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	9	1	0	500,00		
17	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	9	2	0	1.500,00		
18	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	9	3	0	500,00		
19	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	9	6	0	1.000,00		
20	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	2	9	9	0	500,00		
21	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	3	1	1	0	2.000,00		
22	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	3	1	4	0	1.000,00		
23	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	3	1	5	0	1.000,00		
24	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	3	2	1	0	30.000,00		
25	20	0	200	18	0	0	0	1401	115	3	3	1	0	1.000,00		
26	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	3	2	0	2.000,00		
27	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	3	3	0	2.000,00		
28	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	4	6	0	1.000,00		
29	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	5	1	0	500,00		
30	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	5	3	0	3.000,00		
31	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	5	4	0	500,00		
32	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	6	0	0	1.000,00		
33	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	7	1	0	1.573,00		
34	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	3	7	2	0	4.000,00		
35	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	1	1	0	1.000,00		
36	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	2	3	0	500,00		
37	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	3	1	0	500,00		
38	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	3	2	0	500,00		
39	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	3	3	0	500,00		
40	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	3	4	0	500,00		
41	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	3	5	0	500,00		
42	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	5	5	0	1.000,00		
43	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	5	6	0	1.000,00		
44	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	5	8	0	500,00		
45	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	9	1	0	500,00		
46	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	9	2	0	1.500,00		
47	20	0	200	5	0	0	0	1401	115	2	9	3	0	500,00		

48	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	2	9	6	0		1.000,00
49	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	2	9	9	0		500,00
50	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	1	1	0		2.000,00
51	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	1	4	0		1.000,00
52	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	1	5	0		1.000,00
53	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	2	1	0		30.000,00
54	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	3	1	0		1.000,00
55	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	3	2	0		2.000,00
56	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	3	3	0		2.000,00
57	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	4	6	0		1.000,00
58	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	5	1	0		500,00
59	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	5	3	0		3.000,00
60	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	5	4	0		500,00
61	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	6	0	0		1.000,00
62	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	7	1	0		1.573,00
63	20	0	200	5	0	0	0	0	1401	115	3	7	2	0		4.000,00
<b>TOTALES</b>																
<b>61.073,00</b>																
<b>3.092.692,42</b>																

## RESOLUCIONES AÑO 1998

### RESOLUCION M.D.P. y T. N° 290

La Rioja, 29 de abril de 1998

Visto: el Expte. F12-N° 00267-0-Año 1992, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Noar S.A." mediante Decreto N° 137/95; y el Expte. D1-N° 00334-9 Año 1997, por el que la empresa gestiona la adecuación de su proyecto promovido; y,-

#### Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa, en el que se justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria, justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con las normas del Artículo 2° del Decreto N° 307/97,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

1°.- Aceptase la propuesta de adecuación presentada por la empresa "Noar S.A." para su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 137/95.

2°.- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

### LICITACIONES

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Programa Nacional 700 Escuelas**

**Llamado a Licitación Pública Nacional  
Ministerio de Educación  
Gobierno de La Rioja  
Licitación Pública N° 02/06**

En el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto: Adquisición de Mobiliario para Jardines de Infantes

Presupuesto Oficial: \$ 229.847,00

Fecha de apertura de sobres: 28/11/2006. Hora: diez (10:00)

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja. Plazo de entrega: quince (15) días corridos

Valor del Pliego: \$ 100,00

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Código Postal 5.300 - La Rioja

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura

Proyecto Equipamiento Escolar

**C/c. - \$ 400,00 - 07 y 10/11/2006**

\* \* \*

### **Gobierno de La Rioja**

#### **Administración Provincial del Agua**

#### **Licitación Pública Exp. G10-0674.3.06**

Obra: Defensa La Fragua, Defensa Los Molinos Sur y Defensa Anjullón - Dpto. Castro Barros.

Apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2006.

Horas: nueve y treinta (09:30).

Presupuesto Oficial: \$ 1.756.918,55.

Valor del pliego: \$ 1.700,00.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar de venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos - A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**C/c. - \$ 450,00 - 10 al 17/11/2006**

### VARIOS

#### **Charge S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados**

#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Charge S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Hipólito Yrigoyen N° 240 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1°)- Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2°)- Consideración de los motivos de la realización extemporánea de la misma.

3°)- Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura, Balance General y Cuadros Anexos correspondientes al decimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.

4°)- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un ejercicio - Artículo 12° del Estatuto Social.

5°)- Distribución de resultados correspondientes al decimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.

6°)- Aprobación de honorarios del Directorio y Sindicatura, teniendo en cuenta las limitaciones del Artículo 261° de la Ley N° 19.550, las funciones técnicas administrativas cumplidas por el Directorio y normas especiales sobre reservas dictadas por la Inspección General de Justicia de la Nación.

7°)- Anticipos de honorarios del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 2006 - 2007.

Presidente: Jorge A. Paganucci - Designado por Acta de Asamblea del 26/09/2005 y Directorio 27/09/2005.

**Jorge Alberto Paganucci**

Presidente Charge S.A.

**C/c. - \$ 450,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

#### **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia Guzmán, hace saber que en autos Expte. N° B6-038/04 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.147, de fecha 25/04/06, que en su Artículo 1° dispone intimar a los Sres. Julio César Agüero, D.N.I. N° 5.541.103, y Silvia Noemí Loureiro, D.N.I. N° 11.543.179, adjudicatarios de la vivienda N° 11 - Programa 150 Viviendas Chilecito, mediante Resolución N° 585/90, a regularizar la situación de ocupación en un término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de declarar la adjudicación por falta de ocupación, conforme lo dispone el Artículo 27° - inc. b de la Resolución A.P.V. y U. N° 843/94, y lo dispuesto por el Artículo 3° - Ley N° 7.696 (Emergencia Habitacional). Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 19 de octubre de 2006.

**Dra. M. Cecilia Pizarro**

Asesora Letrada A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 07 al 14/11/2006**

\* \* \*

#### **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Administradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia Guzmán, hace saber que en Expte. N° B6-029/03 se ha dictado la Resolución A.P.V. y U. N° 2.613, de fecha 28/08/2006, que en su Artículo 1° dispone  citar  a los sucesores y/o herederos de la Sra. Lorenza Berta Granado de De la Fuente, adjudicataria de la vivienda N° 12 - Manzana 58 - Programa 46 Viviendas Chilecito, y a fin de que formulen las manifestaciones que por ley le corresponden, y bajo

apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación otorgada oportunamente, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 4° - Ley N° 7.204 y demás normas concordantes de la Resolución I.P.V. y U. N° 843/94. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 02 de noviembre de 2006.

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

**Dra. M. Cecilia Pizarro**  
Asesora Letrada A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 07 al 14/11/2006**

\* \* \*

#### **Colegio de Escribanos de La Rioja**

##### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja - el día 25 de noviembre de 2006 a horas 10:00 (primera citación) y a horas 10:30 (segunda citación) para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DIA:**

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Memoria y Balance Ejercicio año 2005/2006.

Tercero: Elección de nuevas autoridades para el período 2006/2008.

Cuarto: Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

**Esc. Pedro Nicolás Rojo**

Presidente

**N° 6.404 - \$ 86,00 - 10 y 14/11/2006**

\* \* \*

#### **Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos Matrícula N° LR 75**

##### **CONVOCA**

A los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de diciembre del corriente año a horas 8:30 (primer llamado) y a horas 9:00 (segundo llamado) en su sede social, sito en pasaje Güemes N° 6 de la localidad de Ulapes - Dpto. Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DIA:**

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- El porqué de la no celebración a término de Asambleas Ordinarias años 2002, 2003, 2004 y 2005.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

4.- Consideración y aprobación de Memoria, Balances Generales e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos de los períodos 2002, 2003, 2004 y 2005.

5.- Elección de nuevas autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

**Rita Elba Blanco**  
Presidente A.M.E.La R.

**N° 6.409 - \$ 300,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

**“Olivos del Oeste S.A.”**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1°)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°)- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2006.

3°)- Consideración de los resultados del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.

4°)- Consideración de la gestión de los Directores (Artículos 275 y 276 - Ley N° 19.550).

5°)- Consideración de la remuneración de los Directores (Artículo 261 - Ley N° 19.550).

6°)- Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.

**Carlos José Soros**  
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 - Párrafo Segundo - con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

**N° 6.410 - \$ 48,00 - 10/11/2006**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Administración Provincial del Agua**  
**Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 526/06 - Anexo I, por la Ley N° 6.342/97, el Estatuto Social del Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito y la Resolución A.P.A. N° 1.783, del 28/09/06, la Comisión Directiva convoca a los señores regantes a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la institución, calle Domingo de Castro y Barros N° 52, Chilecito, departamento Chilecito, para el día 05 de noviembre del año en curso a las 09:00 horas en su primera convocatoria, y a horas 10:00 en su segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

2)- Exposición de motivos que motivaron la suspensión de la Asamblea por parte de la A.P.A.

3)- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

4)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° XI, finalizado el 31/05/06.

5)- Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6)- Aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2006/07 a propuesta de la Comisión Directiva.

7)- Plan de obras para el Ejercicio 2006/07.

8)- Elección de 1/3 de la Comisión Directiva: dos (2) miembros Titulares y un (1) miembro Suplente; dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Titular y un (1) Suplente.

Asimismo, informamos a Uds. lo dispuesto por el Estatuto: Artículo 18°- Para integrar los órganos sociales del Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito se requiere ser miembro del Consorcio, tener mayoría de edad y no adeudar suma alguna al Consorcio. Artículo 19°- Las listas de candidatos se identifican con el nombre de un color y se presenta a la Comisión Directiva para su oficialización con quince (15) días corridos de anticipación al acto eleccionario. Las listas deben contener cargos (para “Miembro de la Comisión Directiva y para Miembros Revisor de Cuentas Titular y Suplente”), nombres y apellidos completos y documento de los postulantes y del apoderado con sus respectivas firmas, en prueba de conformidad se identificarán sólo el postulante para el cargo de Presidente. El órgano directivo debe comunicar a los apoderados de las listas dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación, el nombre de los candidatos a sustituir por no hallarse dentro de las prescripciones de la Ley N° 6.342 o de este Estatuto; la sustitución de pedido de reconsideración debe efectuarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de reconsideración, la sola insistencia de la Comisión Directiva deja firme la obligación de sustituir el/los candidato/s en cuestión en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas de efectuada la comunicación.

La Ley N° 6.342: Artículo 18°- “No podrán participar de las Asambleas los integrantes del Consorcio que mantengan impaga sus obligaciones frente al Consorcio”.

**Ing. Luis Soterias**  
Presidente

**Carlos Juárez**  
Secretario

**C/c. - \$ 500,00 - 10 al 17/11/2006**

\* \* \*

**Administración Provincial del Agua**

**Resolución A.P.A. N° 1.469/06**

La Administración Provincial del Agua hace saber por tres (3) veces que mediante Resolución A.P.A. N° 1.469/06, de fecha 16 de agosto de 2006, se declaró Area de Racionalización de Derechos y Usos del Agua al distrito de riego “El Cisco”, Dpto. Gral. Belgrano, a fin de lograr el

perfeccionamiento de los derechos y una eficiente y racional organización y distribución del recurso, en función de la disponibilidad hídrica existente y del requerimiento de los cultivos, conforme a lo establecido en la Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la misma.

El plazo de duración del proceso: será de seis (6) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos.

Período legal de reclamos: treinta (30) días hábiles entre el primer y segundo riego de prueba.

Plazo para la presentación de la documentación: treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos.

Lugar de presentación: Casa Central de la A.P.A. o ante el Consorcio de Usuarios de Agua de "El Cisco".

Consultas: En Av. Luis Vernet al 1.300, sede Central de la A.P.A.

Copia de las Resoluciones N° 1.507/04 y N° 1.469/06: se encuentran disponibles en A.P.A. - Casa Central y en la sede del CUA de "El Cisco".

**C/c. - \$ 270,00 - 10 al 17/11/2006**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos caratulados: "Romero Raúl Alberto - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 37.626 - Letra "R" - Año 2006, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Romero Raúl Alberto, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.357 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.800 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González de De la Vega María Margarita y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Margarita González de De la Vega y Pedro Antonio de la Vega, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2 y conctes. del C.P.C.).

Secretaría, 23 de octubre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.360 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Rosario Luciano Gavio, a comparecer en los autos Expte. N° 35.874 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gavio Rosario Luciano - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 11 de agosto de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.362 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 12.394 - "T" - 2005, caratulados: "Ticac, Emilio Saturnino - Sucesorio Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Emilio Saturnino Ticac para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, L.R., 25 de setiembre de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.364 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Carlos José Manassero y Luis Gustavo Jesús Manassero han iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 37.794 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Manassero Carlos José y Manassero Luis Gustavo Jesús - Información Posesoria" con relación a un inmueble rural ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja dentro del denominado en mayor extensión campo "Pozo del Alto del Latar", situado hacia el Norte de la Ruta Provincial N° 5, al cual se accede por un callejón que mide 14 Km de largo aproximadamente y mide: al Norte: 7.065,66 m; en su contrafrente Sur: 7.753,40 m; al Este: 4.757,26 m y al Oeste: 4.707,29 m lo que encierra una Superficie Total de 3.491,90 ha 0.698,07 m<sup>2</sup> y linda: al Norte: con sucesión de Antonio Auil Ayán; al Sur: con María Cristina Mediavilla y Jorge Antonio Mediavilla y parte con propiedad de Nicolás

Lázaro Fonzalida; al Este: con Nicolás Lázaro Fonzalida y al Oeste: con sucesión de Luciano Montero Domínguez. Matrícula Catastral: 4-01-51-002-962-134. Padrón no posee, por ser un inmueble rural. El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición de Catastro N° 016517, de fecha 01 de marzo de 2006. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de octubre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.365 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Ricardo Nicolás Chumbita y de Doña Catalina Moreno Vda. de Chumbita, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.844 - Letra "CH" - Año 2006, caratulados: "Chumbita José Ricardo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de octubre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.366 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Jorge Daniel Córdoba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.884 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Jorge Daniel s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de octubre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.367 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del

extinto Hugo Natividad Alegre, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.882 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alegre Hugo Natividad - Sucesorio"  
Secretaría, ... de octubre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.368 - \$ 40,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcazar, en autos Expte. N° 5.300 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quintero, Remigio Angelo - Declaratoria de Herederos" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Remigio Angelo Quintero, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de setiembre de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.369 - \$ 45,00 - 27/10 al 10/11/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli, hace saber que, en los autos Expte. N° 7.341 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cruz Olivera de García Lucía Estela - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva por posesión veiteañal, sobre un inmueble ubicado en la zona "La Quebrada", de esta ciudad Capital, sobre la Ruta Nacional N° 75 a la altura del Km 12 y ½. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Al Norte colinda con la Ruta Nacional N° 75 en una extensión de 68,73 m entre los puntos F/G de la mensura; al Sur colinda con el lecho del Río Los Sauces en una extensión de 10,50 m, entre los puntos A/B, 32,06 m entre los puntos B/C, y 26,30 m entre los puntos C/D; al Este colinda con propiedad de Cruz Olivera de García Lucía Estela en una extensión de 38,57 m entre los puntos G/A; al Oeste colinda con propiedad de Ibarruela Calixto Orlando en una extensión de 44,66 m entre los puntos D/E, y 6,76 m entre los puntos E/F, todo lo cual hace una superficie de 3.071,90 m<sup>2</sup>, según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero José Tosolini y aprobado por Disposición Técnica 015992 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 25 de noviembre de 2004. Matrícula Catastral: 01-C.1-S.F-M.8-P. "11". N° de Padrón 1-15.369. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia.  
La Rioja, 25 de octubre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.370 - \$ 202,00 - 27/10 al 10/11/2006**

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 6.914 - "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Luis Roberto - Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado juicio Sucesorio del extinto Luis Roberto Vargas. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 04 de julio de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.373 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Teresa Dopazo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.867 - Año 2006 - Letra "D", caratulados: "Dopazo María Teresa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de octubre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.376 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2006**

\*\*\*

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.045 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Peralta Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Miguel Angel Peralta, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 19 de octubre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.377 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los

herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Genaro Nicolás Gómez para que en el término de quince (15) días, desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.524 - "G" - 2006, caratulados: "Gómez Genaro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 17 de octubre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.378 - \$ 50,00 - 03 al 17/11/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Esther Antonia Trigo y Roberto Arturo Pérez Trigo, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.708 - "T" - 2006, caratulados: "Trigo Esther Antonia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 12 de octubre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.379 - \$ 50,00 - 03 al 17/11/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Horacio Díaz y Francisca Saturnina Peralta, a comparecer en los autos Expte. N° 37.881 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz José Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, La Rioja, veintiocho de octubre de dos mil seis.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.383 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Graciela Noemí Danna ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 7.862 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Danna Graciela Noemí - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y Chubut de la ciudad de La Rioja, Manzana 20 (ex 33) - Sección "B" - Parcela "b",

Circunscripción I - Padrón N° 1-14174, el cual mide: al frente sobre calle Chubut 16,02 metros, con una ochava de 6,92 metros, sobre calle Tucumán 35,93 metros; en su contrafrente 19,83 metros, y sobre su restante lado 39,9 metros. Colinda: al frente con calle Chubut, al Este con calle Tucumán, en su contrafrente con propiedad de Pedro Guillermo Díaz, y en su costado Oeste con propiedad de Martín Feliciano Vicentela, abarcando una superficie de 779,50 metros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, por igual término cita y corre traslado de la demanda interpuesta a la firma "Fidel Majul e Hijos S.R.L.", de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.384 - \$ 80,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.732 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Jorge Agustín y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de los Sres. María Luisa Farías y Jorge Agustín Romero, con domicilio real y comercial en calle Adolfo E. Dávila N° 422 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 7° Piso - Of. "L" de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día treinta (30) de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día once (11) de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 31 de octubre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.385 - \$ 450,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Adolfo Nicolás Rezinovski ha iniciado juicio de Divorcio Vincular en contra de la Sra. Francisca Lotta, de domicilio desconocido, disponiendo su comparendo a juicio mediante edictos dentro del término de

veinte (20) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 37.778 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rezinovski Adolfo Nicolás c/Lotta Francisca - Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.387 - \$ 30,00 - 03 al 10/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Salomé Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.879 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz de Cossio Macedo Josefa Salomé - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, octubre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.388 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Clara Noemí Alaniz Butel, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.753/06 - Letra "A", caratulados: "Alaniz Butel Clara Noemí - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Octubre 12 de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.390 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Francisco Rosario Rivero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.749/06 - Letra "R", caratulados: "Rivero Pedro Francisco Rosario - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Octubre 17 de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.391 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 9.386 - Año 2006 - Letra "B", caratulados: "Bordón Teodolina - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Teodolina Bordón, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 21 de setiembre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.393 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Elena Segovia, en los autos Expte. N° 30.202 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Segovia María Elena - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 26 de octubre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.394 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios de las extintas María Angélica Gordillo y Nieves Carmen Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 37.437- Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Gordillo Marta Aída y Otra - Extinta Mercado Nieves Carmen y Otra s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 31 de octubre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/11/2006**

\* \* \*

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chilecito, provincia

de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces, y en forma especial a los anteriores propietarios, Sres. Roque Silvano Vargas, Casimira Cirila Vargas de Páez, Santos Gregorio Vargas, Azucena Vargas de Fajardo, Florencio Pedro Vargas, Dina Antonia Vargas, Leonidas Nicolás Vargas y Paula Secundina Vargas Vda. de Corzo, que el Sr. Víctor Vidal Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 12.814 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Víctor Vidal s/Información Posesoria" sobre dos lotes de terreno ubicados al Noroeste del Río Amarillo en el paraje "La Ensenada" de la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, cuyo Plano de Mensura, que se adjunta a la presente en original y copias debidamente certificadas, fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 016652, de fecha seis de junio de 2006, y siendo sus siguientes Matrículas Catastrales: 4-07-48-002-980-370 y 4-07-40-003-010-440 y sus medidas, según el mismo plano mencionado, son: 1°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-48-002-980-370 es desde el vértice "1" hasta el vértice "2" en línea recta al Noroeste, 1.697,46 m; desde el vértice "2" en ángulo de 121°02'30" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "3", 210,09 m; desde el vértice "3" en ángulo de 111°33'35" en línea recta al Sur y hasta el vértice "4", 294,77 m; desde el vértice "4" en ángulo de 198°20'48" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "5", 290,22,40 m; desde el vértice "5" en ángulo de 247°38'00" en línea recta más al Oeste hasta el vértice "6", 1.180,11 m; desde el vértice "6" en ángulo de 147°25'49" en línea recta Suroeste hasta el vértice "7", 422,58 m; desde el vértice "7" en ángulo de 155°38'38" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "8", 290,64 m; desde el vértice "8" en ángulo de 203°17'28" en línea recta más al Suroeste hasta el vértice "9", 625,39 m; desde el vértice "9" en ángulo de 95°08'27" en línea recta Sureste hasta el vértice "10", 660,79 m; desde el vértice "10" en ángulo de 112°38'56", en línea recta al Este hasta el vértice "11", 445,14 m; desde el vértice "11" en ángulo de 187°23'52" en línea recta al Noreste hasta el vértice "12", 987,37 m; desde el vértice "12" en ángulo de 58°26'47" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "13", 443,92 m; desde el vértice "13" en ángulo de 259°59'25" en línea recta al Noreste hasta el vértice "14", 488,29 m; desde el vértice "14" en ángulo de 227°23'13" en línea recta al Este y hasta el vértice "15", 668,89 m; desde el vértice "15" en ángulo de 167°18'30" en línea recta al Noreste hasta el vértice "16" 852,45 m; desde el vértice "16" en ángulo de 116°45'26" en línea recta al Norte y hasta el vértice "17", 425,53 m; desde el vértice "17" en ángulo de 289°58'12" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "18", 311,51 m; desde el vértice "18" en ángulo de 136°13'20" en línea recta al Este y hasta el vértice "1", 21,48 m; configurando una superficie de 342 ha 5.591,55 m2. Lindando: al Norte: con Cable Carril, al Sur: con Roque Silvano Vargas, al Oeste: con Elisa María Rita Olivares, al Suroeste: con Ramón Villalba. 2°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-40-003-010-440 es desde el vértice "22" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "23", 1.707,10 m; desde el vértice "23" en línea recta al Noreste hasta el vértice "24", 30,93 m; desde el vértice "24" en ángulo de 161°26'34" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "25", 218,63 m; desde el vértice "25" en ángulo de 237°53'15" en línea recta al Norte y hasta el vértice "26", 328,60 m; desde el vértice "26" en ángulo de 87°44'06" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "27", 216,10 m; desde el vértice "27" en ángulo de 193°36'14" en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "28", 379,08 m; desde el vértice "28" en ángulo de 229°57'06" en línea recta al Norte y hasta el vértice "29", 283,22 m; desde el vértice "29" en ángulo de 141°26'59" en

línea recta al Noroeste y hasta el vértice "30", 611,32 m; desde el vértice "30" en ángulo de 183°06'50" en línea recta más al Noroeste y hasta el vértice "31", 334,25 m; desde el vértice "31" en ángulo de 82°15'29" en línea recta al Suroeste y hasta el vértice "32", 234,58 m; desde el vértice "32" en ángulo de 145°23'55" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "33", 212,81 m; desde el vértice "33" en ángulo de 173°17'11" en línea recta al Sur y hasta el vértice "34", 308,90 m; y desde el vértice "34" en ángulo de 249°01'37" en línea recta al Oeste y hasta el vértice "22", 20,02 m. Configurando una superficie de 81 ha 5.79,92 m2. Lindando: al Oeste: con Nicolás Alberto Perea y Eduardo Nicolás Sánchez, al Norte y al Este: con Antonio Isabel Fajardo, y al Sur: con Cable Carril Chilécito La Mejicana.

Chilécito, 31 de octubre de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.397 - \$ 400,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Domingo Cayetano Herrera y Ramona Nicolasa Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.624 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Domingo Cayetano y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Chilécito, junio de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.398 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Neófita Elena Amatte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.765 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Amatte Neófita Elena - Sucesorio Ab Intestato". Chilécito, agosto de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.399 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cuarta Circunscripción de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.536 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Paula Elvira c/Suc. de Justina Eulalia Nieto y Otros s/Usucapión", que la Sra. Paula Elvira de

la Vega ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto al inmueble ubicado en calle pública s/n° de la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros de esta provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos D y C con propiedad de Nicolás A. Fuentes, al Sur: puntos A y B con calle pública N° 5 y propiedad de Eugenio Carrasco, al Este: puntos B y C con la propiedad de Andrés Nieto y Hnos., y al Oeste: puntos D y A con calle pública N° 5. Tiene una superficie total de 1.064,52 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección B - Manzana 09 - Parcela 14. Matrícula Catastral N° 0303-2009-014, Padrón de Rentas N° 3-04554. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho a quien o a quienes se considere/n con derecho sobre el predio descripto, particularmente a la sucesión de Justina Eulalia Nieto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, veinticinco de octubre de dos mil seis.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 6.400 - \$ 100,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Mauricia Ruiz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.923 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Ruiz Mauricia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.401 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1 del autorizante, hace saber por tres (3) veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 12.740 - "V" - Año 2006, caratulados: "Valle de la Puerta S.A. s/Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en la localidad de Vichigasta, departamento Chilécito, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral 4-07-48-003-623-584, el que tiene las siguientes medidas: en su lado Sur: 6.415,27 m desde el punto A al punto B, en su costado Oeste: y desde el punto B al punto C en un ángulo de 104° 52' 20" por una longitud de 4.631,93 m, Norte: desde el punto C y con un ángulo de 82° 27' 43" 3.561,74 m hasta el punto D y desde éste con un ángulo de 172° 44' 12" hasta el punto E 3.270,89 m, y al Este: 5.000 m entre los puntos E con un ángulo de 99° 8' 36" hasta unirse con el punto A en un ángulo de 80° 47' 9", dentro de los siguientes linderos: Sur: María Edelfa A. de Preafán, al Oeste: suc.

Eulogio Genero Argañaraz, al Norte: Tristán Agustín Millicay, y al Este: más terreno del prescribiente. Cítase, en consecuencia, a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito y en especial al Sr. Pedro Domingo Perafán, como anterior propietario, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 6.403 - \$ 120,00 - 10 al 17/11/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nicolás Mercedes Goyochea a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.024 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "Goyochea Nicolás Mercedes - Sucesorio".  
Chamical, 31 de agosto de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.405 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, ha ordenado en autos Expte. N° 9.311 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Las Tres Marías S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: Que con fecha 23/10/2006 se celebró Contrato Social de Constitución de las "Tres Marías S.R.L.", con domicilio legal y fiscal en Av. Angelelli N° 950 de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Carlos Francisco Gómez, D.N.I. N° 10.028.865, y Mercedes Elizabeth Gómez, D.N.I. N° 11.140.905. La sociedad tiene como Objeto Social: la comercialización de combustibles, lubricantes y repuestos de automotores. Explotación de lavadero, engrase de automotores. El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) y su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración y representación de la sociedad está a cargo del socio Carlos Francisco Gómez.  
La Rioja, 02 de noviembre de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.406 - \$ 80,00 - 10/11/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil a cargo de la Prosecretaría, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.329 - Año 2006 - Letra "T", caratulados: "Tinari Juan Alberto - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Dpto. Chamical, superficie 3 ha 7.251,97 m2. Matrícula Catastral: 4-12-04-441-192-619, con los siguientes linderos: al Noroeste: con el Sr. José Luis Contreras, Noreste: con callejón público, al Sureste y Suroeste: con el Sr. Marcelo Corzo. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de agosto de 2006.

**Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.407 - \$ 70,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Clarina Orellana Montecinos, en autos caratulados: "Orellana Montecinos Amelia Clarina s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.098 - Letra "O" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.408 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 19.783 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tejerina Julio Domingo y Otra s/..." que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la misma, hace saber que se ha dispuesto citar a la Sra. María Esther Sanduay, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista para el día 19 de diciembre del año 2006, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 22 de setiembre de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 6.411 - \$ 30,00 - 10 al 17/11/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramita los autos Expte. N° 9.291 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Acceso Sur S.R.L. s/Inscripción

de Contrato Social”, siendo los datos a constituirse (Art. 10° - Ley N° 19.550) los siguientes: Socio: Sr. Mario Jorge Salomone, D.N.I. N° 16.158.576, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en calle Bonete N° 217, B° 9 de Julio de esta ciudad. Socio: Sra. Rosario Valles, L.C. N° 605.590, argentina, de 75 años de edad, comerciante, con domicilio real en calle Bonete N° 217, B° 9 de Julio de esta ciudad. Socio: Catalina Toribia Díaz, argentina, D.N.I. N° 13.521.803, con domicilio en calle Bonete N° 217, B° 9 de Julio de esta ciudad. Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de setiembre de 2006. Razón Social: “Acceso Sur S.R.L.”. Domicilio: calle José Garibaldi N° 2.351, B° Los Caudillos (esquina Clodulfa Ozán) de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Objeto Social: se dedicará directa o indirectamente, por cuanta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación de productos nacionales y/o importados, recuperación y fabricación de materiales para la construcción en general, y todo aquello relacionado con el rubro, objeto de la sociedad, que fuere menester para el cumplimiento de sus fines. Plazo de duración: veinte (20) años. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en veinte mil cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. Organo de administración: la Gerencia será representada por el Sr. Mario Jorge Salomone por un tiempo indeterminado. Representación legal: a cargo del Sr. Mario Jorge Salomone. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.  
Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

**María Fátima Gazal**

Encargada Registro Público de Comercio a/c.

**N° 6.413 - \$ 120,00 - 10/11/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis Alberto Serapio Amaya, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.906 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Amaya Luis Serapio - Sucesorio Ab Intestato”, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 09 de noviembre de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 6.414 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 9.303/06 - Letra “P”, caratulados: “Promas S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio y Comisión Fiscalizadora”, la Razón Social “Promas S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 03/12/93 en los Fps. 4059/4074 - Libro N° 47, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34, de fecha 08/04/2005, y de Directorio de fecha 11 de

abril de 2005, por el término de tres (3) ejercicios, la que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: José Arturo Moreno, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 08.568.955, domiciliado en calle Alsina N° 756 - 8° “C”. Vicepresidente: Francisco Juan Diddio Boggino, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 06.292.641, con domicilio en calle Alem N° 720 - Piso II. Director Titular: Carlos Marcelo Agote, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.809.389, domiciliado en calle Corrientes N° 345 - Piso 9 - y Director Suplente: Juan José Etcheverry, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 04.924.157, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2065 - 6° “A”, todos de Capital Federal. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34, de fecha 08 de abril de 2005, y N° 36 de fecha 11 de abril de 2006, se procede a la designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta: para tal cometido se designa a los Sres. José Arturo Moreno, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 08.568.955, domiciliado en calle Alsina N° 756 - 8° “C”, y Antonino Santiago Mastellone, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.737.580, domiciliado en E. Ezcurra N° 365 - 2° Piso - Of. 310 - Capital Federal. Domicilio Social: Ruta Provincial N° 25 - Km 13 de esta ciudad.  
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

**María Fátima Gazal**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.416 - \$ 180,00 - 10/11/2006**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.083 - Letra “D” - Año 2006, caratulados: “Díaz Juana Olinda - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Olinda Díaz, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 22 de junio de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 6.417 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Francisco Jovino Núñez, D.N.I. N° 3.015.987, y Leonor Carmen Ortiz, D.N.I. N° 2.797.691, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.594 - Letra “N” - Año 2006, caratulados: “Núñez Francisco Jovino y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de

ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 19 de mayo de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 47-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de julio de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia ... con respecto a la solicitud de mensura este Dpto. aconseja hacer lugar a la petición de mensura formuladas en fojas 51 a 60. Se debe recordar que las pertenencias solicitadas se encuentran ubicadas en zona de indefinición de límites con las provincias de San Juan, tal cual se informara oportunamente en foja 2vta. y 20 vta. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar.

Pertenencia 1: Y=2.530.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.531.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.531.410,48 X=6.723.992,45; Y=2.530.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 2: Y=2.531.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.532.410,48 X=6.724.992,45 Y=2.532.410,48 X=6.723.992,45; Y=2.531.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 3: Y=2.532.410,48 X=6.724.992,45; Y=2.533.305,48; X=6.724.992,45; Y=2.533.305,43 X=6.724.247,48; Y=2.533.762,74 X=6.723.866,48 X=2.533.160,43 X=6.723.866,48; Y=2.533.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.410,48 X=6.723.992,45 m Area 100 ha. Pertenencia 4: Y=2.531.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 5: Y=2.532.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.723.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 6: Y=2.533.160,43 X=6.723.866,48; Y=2.533.953,57 X=6.723.707,49; Y=2.534.159,39 X=6.723.707,48; Y=2.534.305,41 X=6.723.532,48; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.534.485,55 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 7: Y=2.531.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 8: Y=2.532.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 9: Y=2.533.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 10: Y=2.534.160,43 X=6.722.992,48; Y=2.534.485,55 X=6.722.992,48; Y=2.534.485,55 X=6.723.381,35; Y=2.535.118,32 X=6.722.748,57; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 11: Y=2.529.653,49; X=6.721.892,49; Y=2.530.653,49 X=6.721.892,49; Y=2.529.653,49 X=6.720.892,49 m Area 100 ha. Pertenencia

12: Y=2.530.653,49 X=6.721.892,49; Y=2.531.160,43 X=6.721.892,49; Y=2.531.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.720.992,48 Y=2.535.160,43 X=6.721.062,30; Y=2.535.741,41 X=6.721.062,30; Y=2.535.741,41 X=6.720.892,49; Y=2.530.653,49 X=6.720.892,49 m Area 100 ha. Pertenencia 13: Y=2.531.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.531.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 14: Y=2.532.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.533.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.532.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 15: Y=2.533.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 16: Y=2.534.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.160,43 X=6.720.992,48; Y=2.534.160,43 X=6.720.992,48 m Area 100 ha. Pertenencia 17: Y=2.535.118,32 X=6.722.748,57; Y=2.535.305,41 X=6.722.561,48; Y=2.535.830,41 X=6.722.368,48; Y=2.535.830,83 X=6.721.062,30; Y=2.535.160,43 X=6.721.062,30; Y=2.535.160,43 X=6.721.992,48; Y=2.535.118,32 X=6.721.992,48 m Area 100 ha. Dirección General de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescrito en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos cincuenta y seis (2.556), a nombre de Minas Argentinas S.A., la mina denominada: "Sol 1", ubicada en el departamento Felipe Varela de esta Provincia de mineral de oro y plata de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Deción. General de Minería

N° 6.358 - \$ 280,00 - 27/10, 03 y 10/11/2006

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 48-L-1995. Titular: Lirio Juan Demetrio. Denominación: "Cristian II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2005. Señor Director: ... con respecto a la solicitud de mensura de tres (3) pertenencias de cien hectáreas (100 ha) cada una, y una pertenencia de noventa y seis hectáreas nueve mil setenta y nueve con cuarenta metros cuadrados (96 ha 9.079,40 m2). Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan

comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetales: Gauss Krüger Posgar 94: Y=2453008.844 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6867651.711, Y=2453008.844 X=6867651.711. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de diciembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.402 - \$ 140,00 - 10, 17 y 24/11/2006**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Expte. N° 92-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 17". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.820 ha 3.757,24 m2, resultantes de la superposición parcial con la provincia de San Juan. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 perimetales: Y=2508830.000 X=6799500.000, Y=2504759.961 X=6799500.000, Y=2504670.961 X=6799446.633, Y=2504218.467 X=6799377.065, Y=2504009.632 X=6799203.154, Y=2503940.038 X=6798855.316, Y=2504114.050 X=6798472.702, Y=2504253.291 X=6798124.879 Y=2504322.885 X=6797568.354, Y=2504357.708 X=6797150.964, Y=2504427.303 X=6796629.215, Y=2504601.341 X=6796281.392, Y=2504740.556 X=6795864.003, Y=2505019.011 X=6795550.956, Y=2505284.673 X=6795408.000, Y=2508830.000 X=6795408.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6799500-2508830-13-09-E - SO: 6795408-2505284.67-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 31 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código).

Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.412 - \$ 100,00 - 10 y 21/11/2006**

\*\*\*

#### Edicto de Cateo

Expte. N° 72-T-2006. Titular: Traversa Juan Carlos. Denominación: "Juan Carlos". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 999 ha 9.990 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 perimetales: Y=2633200.000 X=6803492.150, Y=2636533.330 X=6803492.150, Y=2636533.330 X=6800492.150, Y=2633200.000 X=6800492.150. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6803492.15-2636533.33-13-06-E - SO: 6800492.15-2633200.00-13-06-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.415 - \$ 108,00 - 10 y 21/11/2006**